



UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS

EXP.INV-CESISPEBC-CAI-006-2020

Mexicali, Baja California, a 29 de enero de 2021

CONSTANCIA.- Mexicali, Baja California, a veintinueve de enero de dos mil veintiuno, el Licenciado Sergio Enrique Astengo Ramos, Titular de la Unidad de Asuntos Internos de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario en Baja California, **hace constar** se recibe oficio **CASL/274/2021** de fecha veintiséis de enero de dos mil veintiuno que signa el Licenciado Fernando Martínez Acevedo Coordinador de Asesoría y Servicios Legales del ISSSTECALI con el que da cumplimiento al oficio INV-CESISPEBC-CAI-015-2021; y con el estado de autos. Conste. - - - - -

ACUERDO.- Mexicali, Baja California a veintinueve de enero de dos mil veintiuno, vista la constancia que antecede, de la que se advierte que el Coordinador de Asesoría y Servicios Legales del ISSSTECALI **informa que el C. Fuentes Pérez Ezequiel, no se le expidió ningún certificado de incapacidad** de los días 10, 13, 16, 19, 22, 25, 28 y 31 de octubre de 2020, ni de los días 03, 06, 09, 12, 15 y 18 de noviembre de 2020, anexando Constancia que así lo indica; la anterior probanza adminiculada con las que obran en la Investigación Administrativa que nos ocupan, **son suficientes para dar por concluida la Investigación Administrativa** expediente INV-CESISPEBC-CAI-006-2020 y suficientes para determinar conforme lo prevé la fracción II del artículo 160 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial, el remitir la investigación a la Comisión Policial con fundamento en los artículos 107, 108, 109, 110, 111, 117 apartado B fracción XIX de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Baja California, de veintiuno de agosto de dos mil nueve, vigente en la época de suscitarse la falta administrativa que se reclama al Elemento Fuentes Pérez Ezequiel, en los términos siguientes: - - - - -

RESULTANDO

I.- Que en fecha veintidós de diciembre de dos mil veinte, se radicó la Investigación Administrativa, en virtud del oficio No. **CESISPEBC/D.R.H./457/2020** de fecha veintidós de diciembre de dos

mil veinte, signado por el Licenciado Mario Agustín Plata Contreras Director de Recursos Humanos de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario, en el cual a su vez anexa **catorce Actas Administrativas de fechas diez, trece, dieciséis, diecinueve, veintidós, veinticinco, veintiocho y treinta y uno (10, 13, 16, 19, 22, 25, 28 y 31) de octubre, tres, seis, nueve, doce, quince y dieciocho (03, 06, 09, 12, 15 y 18) de noviembre de dos mil veinte**, con motivo de que la Elemento de la Policía Estatal de Seguridad y Custodia Penitenciaria con número de servidor público FUPE721011N33, adscrito al Centro de Reinserción Social "El Hongo II" Fuentes Pérez Ezequiel, faltó injustificadamente a sus labores, sin haber presentado incapacidad correspondiente. - - - - -

II.- Se recibe oficio **CESISPEBC/SDGCPCPA/056/2021** de fecha trece de enero de dos mil veintiuno que signa el Licenciado José Armando López rosas Director General de Centros Penitenciarios y Centros para Adolescentes, el que informa que el Oficial Fuentes Pérez Ezequiel, adscrito al Centro Penitenciario El Hongo II, quien debería presentarse en las oficinas que ocupan la Dirección de Asuntos Internos de CESISPE, el día miércoles veinte de enero de dos mil veintiuno, a las 11:00 horas, hace del conocimiento la imposibilidad de su asistencia en la fecha y hora antes señalada, ya que hasta el día de hoy (13 de enero) no se ha presentado a su Centro de Trabajo, ni ha presentado justificación alguna. - - - - -

III.- Con oficio **CESISPE/DRH/032/2021** de dieciocho de enero de dos mil veintiuno que signa el Licenciado Mario Agustín Plata Contreras, Director de Recursos Humanos de la Comisión estatal del Sistema Penitenciario de Baja California, con el que acompaña el nombramiento del **C. Ezequiel Fuentes Pérez**. - - - - -

IV.- Con oficio **CASL/274/2021** de fecha veintiséis de enero de dos mil veintiuno que signa Fernando Martínez Acevedo, Coordinador de Asesoría y Servicios Legales del ISSSTECALI, con el que adjunta copia cotejada de constancia en la que se desprende que el **C. Fuentes Pérez Ezequiel**, no se le expidió ningún Certificado de Incapacidad de los días 10, 13, 16, 19, 22, 25, 28 y 31 de octubre de 2020, ni de los días 03, 06, 09, 12, 15 y 18 de noviembre de 2020, agregando la constancia respectiva. - - - - -

CONSIDERANDO - - - - -

PRIMERO.- Que la Autoridad que suscribe es la competente para conocer sobre los hechos materia de la presente investigación en los términos de los artículos 108 Ultimo Párrafo, 109 fracción III Primer Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 Primer Párrafo, 92 fracción III y 95 Tercer Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Baja California; artículos 1, 2, 6 fracción X, 100 fracción II, 102, 144 y 152 de la Ley de Seguridad Pública del Estado

de Baja California, que era la legislación vigente en la época de suscitarse la conducta ilícita por parte del C. Fuentes Pérez Ezequiel; artículo 8 fracción III, 19 fracción III inciso A, artículo 20 inciso A, fracciones I y II de la Ley que Crea la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario en Baja California, artículo 42, fracciones V, VII y XII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario; y - - - - -

SEGUNDO.- Que las conductas imputadas han quedado presuntamente acreditadas en los siguientes términos: - - - - -

I.- Documental Pública.- Consistente en oficio original No. CESISPEBC/D.R.H./457/2020 de fecha veintidós de diciembre de dos mil veinte, signado por el Licenciado Mario Agustín Plata Contreras Director de Recursos Humanos de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario, con el que acompaña las Actas Administrativas levantadas en las siguientes fechas: - - - - -

1. ACTA ADMINISTRATIVA.- “En la ciudad de Tecate, Baja California, siendo las 8:20 horas del día 10 de octubre del año dos mil veinte, nos constituimos en las oficinas que ocupa la Coordinación de Recursos Humanos perteneciente al Centro de Reinserción Social El Hongo II de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California (CESISPE), con ubicación en carretera libre Tijuana-Mexicali Kilometro 94 Ejido Baja California, el suscribe **LIC. JESUS ARMANDO SANTOS FRANCOS** en mi carácter de coordinador de Recursos Humanos del **CERESO EL HONGO II** de la Comisión Estatal del sistema Penitenciario de Baja California (CESISPE), con Registro Federal de Causante SAFJ890604-S25, con domicilio particular en Av. Rio Santa María 2472, Fracc. Nuevo Mexicali, en esta ciudad de Mexicali, Baja California; identificándome con Credencial Federal de Elector, número 0469078027846, expedida por el Instituto Federal Electoral, y en presencia de dos testigos a quienes les constan los hechos, cuyas generales se harán constar en el apartado correspondiente de declaraciones a efecto de implementar la presente **ACTA ADMINISTRATIVA** en contra de la Policía Estatal de Seguridad y Custodia Penitenciaria **C. FUENTES PEREZ EZEQUIEL**, empleado número 516 con Registro Federal de Contribuyentes FUPE721011N33, adscrita a la **ADMINISTRACION DEL CERESO HONGO II** de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California (CESISPE), toda vez que **FALTO SU TURNO CORRESPONDIENTE DE 24 POR 48, INJUSTIFICADAMENTE EL DIA 10 DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE** a sus labores, **sin existir causa justificada** y **sin contar con la autorización de su patrón COMISION ESTATAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO** o de alguno de sus representantes facultados para poder

emitir ese tipo de autorizaciones. Lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar con forme a los siguientes:

HECHOS:

Presentes los que en este acto actúan como testigos a quienes les constan los hechos, los de **nombres ING. VICTOR MARTIN ESCOBEDO JIMENEZ**, con Registro Federal de Causantes EOJV660225-833, con domicilio particular en Av. Rio Verde 3155, Fracc. Nuevo Mexicali 21395 en la ciudad de Mexicali, Baja California; identificándome con Credencial Federal de Elector número 0481024336392, expedida por el Instituto Federal Electoral, en su carácter de **ADMINISTRADOR DEL CERESO EL HONGO II** de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California (CESISPE), con ubicación en Carretera Libre Tijuana-Mexicali Kilometro 94 Ejido Baja California de la Ciudad de Tecate Baja California; y el **C. OLVERA CHAVARRIA ISRAEL** con Registro Federal de Causante OLC1720924-3B6, con domicilio particular en Paseo Morelos 537 Col. Esteban Cantú 21420 en esta Ciudad de Tecate, Baja California, ; identificándome con Credencial Federal de Elector número 0700097952556, expedida por el Instituto Federal Electoral, en su carácter de **AUXILIAR FINANCIERO DEL CERESO EL HONGO II**, con ubicación en Carretera Libre Tijuana-Mexicali Kilometro 94 Ejido Baja California de la Ciudad de Tecate Baja California; con números de empleados 462 y 1179 respectivamente, quienes **BAJO PROTESTA** de decir la verdad, manifestamos que conocemos al **C. FUENTES PEREZ EZEQUIEL** y que esto nos consta porque somos **EL ADMINISTRADOR DEL CENTRO Y AUXILIAR FINANCIERO DEL CERESO DEL HONGO II DEL TURNO MATUTINO ADSCRITOS AL CERESO EL HONGO II**, respectivamente, pertenecientes a la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California (CESISPE), está adscrita al área de Administración del **CERESO EL HONGO II** de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California, que labora en la jornada diurna, en horario de entrada 8:00 hrs. y que siendo su obligación de presentarse a laborar puntualmente, **EL DIA DE 10 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, en el área de ADMINISTRACION del centro de reinserción social la **C. FUENTES PEREZ EZEQUIEL, NO SE PRESENTO A LABORAR EN SU AREA DE ADSCRIPCION, además se hace constar que no justificó la causa de su inasistencia, que no se le expidió o concedió permiso o autorización por sus superiores jerárquicos para faltar a laborar y cumplir con sus obligaciones en el CERESO EL HONGO II** de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California (CESISPE), con ubicación en Carretera Libre Tijuana-Mexicali Kilometro 94 Ejido Baja California de la Ciudad de Tecate Baja California, situación que tuvimos certeza de la falta injustificada, toda vez que los suscritos **JESUS**

ARMANDO SANTOS FRANCO Y VICTOR MARTIN ESCOBEDO JIMENEZ

somos las únicas personas que estamos facultadas en el CERESO EL HONGO II de referencia para poder autorizar a los trabajadores faltar a su deber, y toda vez que de una exhaustiva búsqueda, en los archivos que corresponden al empleado se determinó de que no existe constancia alguna en los archivos del CERESO EL HONGO II, que se le haya otorgado autorización al empleado **C. FUENTES PEREZ EZEQUIEL**, para faltar a sus labores asignadas, ni que se haya presentado a consulta médica, ni que se le haya expedido ninguna incapacidad otorgada por su clínica de adscripción o médico familiar, por lo tanto el **COMANDANTE DEL CERESO EL HONGO II** en su carácter de supervisor y superior inmediato del empleado **C. FUENTES PEREZ EZEQUIEL**, siendo aproximadamente las 8:40 horas (a las ocho horas con cuarenta minutos de la mañana) del día 10 de octubre del año en curso se dio a la tarea de realizar un recorrido por diferentes áreas del CERESO, en busca del **P.E.S.C.P. FUENTES PEREZ EZEQUIEL**, siendo estos lugares en donde se podría encontrar, siendo las áreas más comunes como vestidor, convivencia familiar, baños, comedor y administración, sin que se localizara, ni se diera con el paradero de la empleado, en las áreas antes descritas aunado a lo anterior al Lic. JESUS ARMANDO SANTOS FRANCO, en su carácter de Coord. de recursos humanos, se dio a la tarea de verificar los registros del checador del sistema de recursos humanos que captura las huellas de los empleados que asistan a sus labores en este CERESO y una vez que se verificó tal situación, no se detectó el registro del empleado de nombre FUENTES PEREZ EZEQUIEL, la firman LIC. JESUS ARMANDO SANTOS FRANCO Coordinadora de Recursos humanos del CERESO EL HONGO de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario; como testigos de hechos C. ISRAEL OLVERA CHAVARRIA, Auxiliar Financiero del CERESO EL HONGO II de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario CESISPE, ING. VICTOR MARTIN ESCOVERO JIMENEZ Administrador del CERESO EL HONGO II de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario CESISPE". - - - - -

2. ACTA ADMINISTRATIVA.- "En la ciudad de Tecate, Baja California, siendo las 8:20 horas del día 13 de octubre del año dos mil veinte, nos constituimos en las oficinas que ocupa la Coordinación de Recursos Humanos perteneciente al Centro de Reinserción Social El Hongo II de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California (CESISPE)..." a continuación se da por reproducido lo que se asentó en la Acta Administrativa número 1. - - - - -

3. ACTA ADMINISTRATIVA.- "En la ciudad de Tecate, Baja California, siendo las 8:20 horas del día 16 de octubre del año dos mil veinte, nos constituimos en las oficinas que ocupa la Coordinación de Recursos Humanos perteneciente al Centro de Reinserción Social El Hongo II de la

Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California (CESISPE)...” a continuación se da por reproducido lo que se asentó en la Acta Administrativa número 1. - - - - -

4. ACTA ADMINISTRATIVA.- “En la ciudad de Tecate, Baja California, siendo las 8:20 horas del día 19 de octubre del año dos mil veinte, nos constituimos en las oficinas que ocupa la Coordinación de Recursos Humanos perteneciente al Centro de Reinserción Social El Hongo II de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California (CESISPE)...” a continuación se da por reproducido lo que se asentó en la Acta Administrativa número 1. - - - - -

5. ACTA ADMINISTRATIVA.- “En la ciudad de Tecate, Baja California, siendo las 8:20 horas del día 22 de octubre del año dos mil veinte, nos constituimos en las oficinas que ocupa la Coordinación de Recursos Humanos perteneciente al Centro de Reinserción Social El Hongo II de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California (CESISPE)...” a continuación se da por reproducido lo que se asentó en la Acta Administrativa número 1. - - - - -

6. ACTA ADMINISTRATIVA.- “En la ciudad de Tecate, Baja California, siendo las 8:20 horas del día 25 de octubre del año dos mil veinte, nos constituimos en las oficinas que ocupa la Coordinación de Recursos Humanos perteneciente al Centro de Reinserción Social El Hongo II de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California (CESISPE)...” a continuación se da por reproducido lo que se asentó en la Acta Administrativa número 1. - - - - -

7. ACTA ADMINISTRATIVA.- “En la ciudad de Tecate, Baja California, siendo las 8:20 horas del día 28 de octubre del año dos mil veinte, nos constituimos en las oficinas que ocupa la Coordinación de Recursos Humanos perteneciente al Centro de Reinserción Social El Hongo II de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California (CESISPE)...” a continuación se da por reproducido lo que se asentó en la Acta Administrativa número 1. - - - - -

8. ACTA ADMINISTRATIVA.- “En la ciudad de Tecate, Baja California, siendo las 8:20 horas del día 31 de octubre del año dos mil veinte, nos constituimos en las oficinas que ocupa la Coordinación de Recursos Humanos perteneciente al Centro de Reinserción Social El Hongo II de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California (CESISPE)...” a continuación se da por reproducido lo que se asentó en la Acta Administrativa número 1. - - - - -

9. ACTA ADMINISTRATIVA.- “En la ciudad de Tecate, Baja California, siendo las 8:20 horas del día 03 de noviembre del año dos mil veinte, nos

constituimos en las oficinas que ocupa la Coordinación de Recursos Humanos perteneciente al Centro de Reinserción Social El Hongo II de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California (CESISPE)..." a continuación se da por reproducido lo que se asentó en la Acta Administrativa número 1. - - - - -

10. ACTA ADMINISTRATIVA.- "En la ciudad de Tecate, Baja California, siendo las 8:20 horas del día 06 de noviembre del año dos mil veinte, nos constituimos en las oficinas que ocupa la Coordinación de Recursos Humanos perteneciente al Centro de Reinserción Social El Hongo II de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California (CESISPE)..." a continuación se da por reproducido lo que se asentó en la Acta Administrativa número 1. - - - - -

11. ACTA ADMINISTRATIVA.- "En la ciudad de Tecate, Baja California, siendo las 8:20 horas del día 09 de noviembre del año dos mil veinte, nos constituimos en las oficinas que ocupa la Coordinación de Recursos Humanos perteneciente al Centro de Reinserción Social El Hongo II de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California (CESISPE)..." a continuación se da por reproducido lo que se asentó en la Acta Administrativa número 1. - - - - -

12. ACTA ADMINISTRATIVA.- "En la ciudad de Tecate, Baja California, siendo las 8:20 horas del día 12 de noviembre del año dos mil veinte, nos constituimos en las oficinas que ocupa la Coordinación de Recursos Humanos perteneciente al Centro de Reinserción Social El Hongo II de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California (CESISPE)..." a continuación se da por reproducido lo que se asentó en la Acta Administrativa número 1. - - - - -

13. ACTA ADMINISTRATIVA.- "En la ciudad de Tecate, Baja California, siendo las 8:20 horas del día 15 de noviembre del año dos mil veinte, nos constituimos en las oficinas que ocupa la Coordinación de Recursos Humanos perteneciente al Centro de Reinserción Social El Hongo II de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California (CESISPE)..." a continuación se da por reproducido lo que se asentó en la Acta Administrativa número 1. - - - - -

14. ACTA ADMINISTRATIVA.- "En la ciudad de Tecate, Baja California, siendo las 8:20 horas del día 18 de noviembre del año dos mil veinte, nos constituimos en las oficinas que ocupa la Coordinación de Recursos Humanos perteneciente al Centro de Reinserción Social El Hongo II de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California (CESISPE)..." a continuación se da por reproducido lo que se asentó en la Acta Administrativa número 1. - - - - -

II.- Documental Publica.- Consistente en oficio original No. CESISPEBC/SDGCPCPA/056/2021 de fecha trece de enero de dos mil veintiuno, signado por el Licenciado José Armando López Rosas Subdirector General de Centros Penitenciarios y Centros para Adolescentes quien informa que el **Oficial Fuentes Pérez Ezequiel, adscrito al Centro Penitenciario El Hongo II**, quien debería presentarse en las oficinas que ocupa la Dirección de Asuntos Internos de CESISPE, el día miércoles 20 de enero de 2021, a las 11:00 horas, **hasta el día de hoy (13 de enero 2021) no se ha presentado a su centro de trabajo ni ha presentado justificación alguna.**-----

III.- Documental Publica.- Consistente en oficio original No. CESISPE/D.R.H./011/2020 de fecha trece de enero de dos mil veintiuno, signado por el Licenciado Mario Agustín Plata Contreras Director de Recursos Humanos de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario, con el que **agrega el nombramiento de Fuentes Pérez Ezequiel con número de Servidor Público: FUPE721011 N33** con el puesto de Policía Estatal de Seguridad y Custodia Penitenciaria a partir del día 23 de febrero de 2011.-----

----- **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** -----

Por lo que se refiere a este aspecto, **se presume acreditado el incumplimiento de un requisito de permanencia en el que incurrió la Servidor Público Fuentes Pérez Ezequiel**, al ausentarse del servicio sin causa justificada días 10, 13, 16, 19, 22, 25, 28 y 31 de octubre de 2020, ni de los días 03, 06, 09, 12, 15 y 18 de noviembre de 2020, en un turno de ocho horas de labores diarias, en el Centro de Reinserción Social El Hongo II, ello queda establecido con las anteriores Constancias las cuales merecen valor probatorio pleno que en su conjunto les otorgan los artículos 285, 322, 323, 403, 404, 405, 407, 410, 413, 414, 415, 418 y demás relativo del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Baja California, y queda presuntamente demostrado que la C. Mónica Leslie Estrada Mendía incumplió con el **requisito de permanencia previsto por el artículo 117 apartado B fracción XIX de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Baja California**, vigente en la época de suscitarse el hecho ilícito; el cual establece: "Artículo 117.- Son requisitos de ingreso y permanencia en las Instituciones Policiales, los siguientes: B. De permanencia: XIX.- **No ausentarse del servicio sin causa justificada, por un periodo de tres días consecutivos o de cinco días dentro de un término de treinta días.**"-----

Por lo antes expuesto y con estricto apego a lo dispuesto en el Segundo Párrafo de la fracción XIII del Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en lo previsto por el artículo 144, 152 y demás relativos de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Baja California, vigente en la época de suscitarse el hecho ilícito; es de resolverse y se: - - - - -

SE RESUELVE- - - - -

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 160 fracción II del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de las Instituciones Policiales de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California, **se tiene por concluida la Investigación Administrativa** No. INV-CESISPEBC-CAI-006-2020; toda vez que existen elementos que hacen presumir que el **C. Fuentes Pérez Ezequiel**, quien se desempeña como Policía Estatal de Seguridad de Custodia Penitenciaria adscrita al Centro de Reinserción Social El Hongo II, incumplió con el requisito de permanencia previsto en el artículo 117 apartado B fracción XIX de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Baja California, vigente en la época de suscitarse el hecho ilícito. - - - - -

SEGUNDO.- Solicítese al Consejo de Desarrollo Policial de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California, **EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE SEPARACION DEFINITIVA** en contra del **C. Fuentes Pérez Ezequiel**, quien se desempeña como Policía Estatal de Seguridad de Custodia Penitenciaria adscrito al Centro de Reinserción Social El Hongo II, al contar con elementos para presumir la existencia del incumplimiento de un requisito de permanencia previstos en la Ley de Seguridad Pública en el Estado, vigente en la época de suscitarse las faltas administrativas. - - - - -

TERCERO.- Gírese oficio al C. Presidente del Consejo de Desarrollo Policial de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California y túrnense los autos de la Investigación Administrativa No. INV-CESISPEBC-CAI-006-2020, háganse las anotaciones correspondientes en el libro de Gobierno. - - - - -

ASI LO RESUELVE y firma el C. Licenciado Sergio Enrique Astengo Ramos, Titular de Asuntos Internos de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario en Baja California, ante el personal con que actúa y da fe. Se da fe.- - - - -